

# ORIGINAL DIRECCION S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2469

LA SERENA,

2 2 JUN. 2017

Int. N°395

#### VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

#### **CONSIDERANDO:**

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28.12.2016 el **Convenio** relativo al **Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud (Gestión y Administración de los <b>Municipios en APS)** que fue aprobado por Resolución Nº5155 del 30/12/2016 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2017; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Addendum de fecha 28.03.2017 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, representada por su Alcalde D. DENIS CORTES VARGAS y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, relativo al Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal (Gestión y Administración de los Municipios en APS), según se detalla en el presente instrumento.

### ADDENDUM CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (Gestión y Administración de los Municipios en APS 2016)

En La Serena a 28 de Marzo de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución N°24, Illapel, representada por su Alcalde D. **DENIS CORTÉS VARGAS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4575/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siquientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28.12.2016 el Convenio relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud (Gestión y Administración de los Municipios en APS) que fue aprobado por Resolución Nº5155 del 30/12/2016 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Décima del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

"<u>DÉCIMA</u>: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que los apruebe y hasta el **30 de** junio de **2017**".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

Firmas ilegibles

D. DENIS CORTÉS VARGAS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

ODE SALUD

ERIO DE

ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:** 

Archivo



## ADDENDUM CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (Gestión y Administración de los Municipios en APS 2016)

En La Serena a 28 de Marzo de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución N°24, Illapel, representada por su Alcalde D. **DENIS CORTÉS VARGAS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4575/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28.12.2016 el **Convenio** relativo al **Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud (Gestión y Administración de los Municipios en APS)** que fue aprobado por Resolución Nº5155 del 30/12/2016 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.

**SEGUNDA**: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **<u>Décima</u>** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

"<u>DÉCIMA</u>: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que los apruebe y hasta el **30 de junio de 2017**".

**TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

<u>CUARTA:</u> El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

RIO

DEL SERVICIO IV REGION

SALUD

D DENIS CORTÉS VARGAS ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DIRECTOR PLORES

SERVICIO DE SALUB COQUIMBO

DED/ CAA/PEGIMA